



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIELJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003050

FECHA EXPEDICIÓN 03-mayo-2021

FOLIO TRÁMITE: 19

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ LONGORIA CESAR

EXTERIOR: 1635 INTERIOR:

UBICACIÓN: LA LLAVE

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN CAMILO

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS

SUPERFICIE: 200

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$536.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MARTES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO



Ma Dolores Rente Gómez

ACEPTO

RODRIGUEZ LONGORIA CESAR

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntegas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.